

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	2021-00101
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Luz Mireli Chaverra Mena
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corrige yerro y deja sin efecto – Aprueba Liquidaciones de Crédito - traslado Liquidación de Crédito
Sustanciación	031

Revisado el auto que antecede, encuentra el despacho un yerro en el proceso de marras, toda vez que, ni la parte demandada, ni el contenido del auto corresponden al proceso que hoy nos ocupa.

Por tal razón, se hace necesario corregir el error involuntario en el que incurrió este Despacho Judicial; dejando sin efecto auto de sustanciación N° 018 del 05 de febrero de la cursante anualidad.

De otro lado, como las anteriores liquidaciones de créditos elaboradas por la parte demandante, de las cuales ya se había dado traslado no fueron objetadas oportunamente por la parte demandada, se decide APROBARLAS. Lo anterior, de conformidad con el Art. 446 Nral. 3° del Código General del Proceso.

Así mismo, incorpórese al expediente y para los fines procesales pertinentes liquidación del crédito allegado el día 07 de noviembre de 2023, mismo que se pone en conocimiento a la parte demandada para lo de su interés; corriendo traslado por el término de tres (3) días, como lo estipula el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**005** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **15** de **febrero** de 2024, a las 8 A.M

La Secretaria